



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°206-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19.08.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, se cuenta con el resumen del sustento de los considerandos del dictamen los antecedentes, análisis técnico y legal para el el cambio de denominación de Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión a "Hospital Nacional del Centro Daniel Alcides Carrión".

Que, según N° Oficio 2587-2024-HRDCQDACP-HYO/DG de fecha 10 de diciembre de 2024 y Oficio N°283-2024-GRJ-DRSJ-OEGDRH de fecha 19 de diciembre de 2024, se solicita al Ministerio de Salud los requisitos para cambio de nombre del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión.

Que con Oficio N°D000015-2025-DGAIN-MINSA de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por el Director General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud sobre requisitos para cambio de nombre, sugiere solicita a la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, toda vez que son los encargados de la administración y mantenimiento del RENIPRESS. Asimismo, en fecha 24 de enero de 2025, a través del Oficio N° D00086-2025-DVMPAS-MINSA se encauza solicitud de requisitos a la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, mediante Informe N°000246-2025-SUSALUD-INA de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por la Intendente de Normas y Autorizaciones, señala lo siguiente:

- a.Que, las IPRESS autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo, cuentan con registros de carácter público y público. Así también señala que no corresponde a la Unidad Funcional de Autorizaciones de la Intendencia de Normas y Autorizaciones emitir pronunciamiento.
- b.De conformidad con los artículos 7 y 14 del Reglamento para el Registro de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia n.º 004-2021-SUSALUD/S, la información contenida en las RENIPRESS tienen carácter de declaración jurada, siendo la IPRESS responsable de la veracidad de la información (...).

Que, de acuerdo al Oficio N°000033-2025-SUSALUD-SUP de fecha 05 de febrero de 2025, sobre atención a la solicitud de requisitos para cambio de nombre del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, remite Informe N° 000246-2025-SUSALUD-INA.

Que, con Informe Técnico N°08-2025-GRJ-DRSJ-HRDCQDACP-OGC de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital R.D.C.Q. "Daniel Alcides Carrión", emite informe técnico para solicitar el cambio de nombre concluyendo "Que el hospital cumple una función esencial en la atención de salud de la población peruana, por su capacidad resolutiva cubre la necesidad de atención de la Macro Región Centro, e los cuales cerca del 20% de los pacientes atendidos provienen de fuera de la región Junín, abarcando una población estimada de 4.5 millones de habitantes; reflejaría con mayor precisión de su alcance y relevancia en el sistema de salud pública nacional, alineándose con las políticas sectoriales de integración y fortalecimiento de las Redes integrales de salud"

Que, mediante Oficio N°375-2025-HRDCQDACP-HYO/DG de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el Director General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" reitera solicitud de cambio de nombre del hospital.

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2025-GRJ-DRSJ-HRDCQDACP-OGC de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad quien señala lo siguiente:

Se pronuncia respecto al cambio de denominación del Hospital R.D.C.Q. "Daniel Alcides Carrión" a "Hospital Nacional del Centro Daniel Alcides Carrión" es técnicamente válido, ya que refleja la realidad institucional y operativa del hospital como centro de referencia en la atención médica especializada a nivel macrorregional y nacional. El acto administrativo emitido por la DIRESA Junín se encuentra dentro del marco legal y normativo vigente, y está respaldado por el informe técnico correspondiente. Además, no vulnera ninguna disposición normativa ni impacta en el presupuesto del hospital. El uso del término "Nacional" en la denominación de un establecimiento de salud no está prohibido, como lo evidencian varios precedentes en el sistema RENIPRESS. La solicitud de cambio de denominación no requiere un procedimiento de demanda presupuestal adicional, dado que no se modifican los recursos asignados ni la categoría operativa del hospital.

Que, del mismo modo, con Informe Legal N° 006-025-GRJ-DRSJ-HRDCQDACP-OAJ de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica,

Analizando los antecedentes del contenido y conforme se aprecia el informe Técnico N.º 70-2025-GRJ-DRSJ/DEAIP AAP emitido por la DIRESA Junín, de fecha 15 de abril de 2025, ha determinado que, corresponde a la DIRESA Junín la actualización de la información contenida en el sistema RENIPRESS, incluyendo la modificación en la denominación de los establecimientos de salud, siempre que no contravenga ninguna normativa vigente. La responsabilidad de realizar esta actualización recae directamente en la autoridad sanitaria regional, y este procedimiento se encuentra debidamente respaldado por el marco normativo vigente.

Bajo ese contexto, el cambio del nombre propuesto como "Hospital Nacional del Centro Daniel Alcides Carrión" no implica ninguna modificación en la estructura organizacional ni en el presupuesto del Hospital, asimismo el uso del término "Nacional" en la denominación de un establecimiento de salud no está prohibido, así lo demuestra en los precedentes del sistema RENIPRESS: por lo que nuestra solicitud es más para una actualización de denominación que refleja la realidad y posicionamiento de este Nosocomio.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Yoni A. Babin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

como centro de atención integral y especializada, prestando servicios no solo a la población regional sino a la población de otras regiones, como también es el centro de referencias en atención médica especializado a nivel macrorregional y nacional. Por lo tanto, consideramos pertinente el cambio de denominación, ya que no vulnera ninguna disposición dentro del marco legal, asimismo las gestiones realizadas ante las instancias correspondientes han concluido que, "se cambiará sólo la denominación al Hospital. La cual no estaría transgrediendo alguna normativa sanitaria", dejando en claro que no se requiere de un procedimiento de demanda presupuestal adicional, ni se modificaran los recursos asignados, ni mucho menos se modificará la categoría operativa de este Hospital.

De considerarlo pertinente, se recomienda proceder con la gestión para el cambio de denominación y/o remitir los actuados a la DIRESA JUNÍN para su pronunciamiento y aclaratoria respecto al informe Técnico N.º 70-2025-GRJ-DRSJ/DEAIP.AAP emitido por la DIRESA Junín, de fecha 15 de abril de 2025.

Que, considerando la Ley N°30885, ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud y su Reglamento D.S. N°019-2024-SA, nuestro hospital es un punto de contención muy importante como una unidad territorial de salud comprendida por más de cinco regiones denominado macrorregión sanitaria, asimismo, contando con una cartera de servicios de salud disponibles, capacidad resolutiva instalada y operativa de nuestro hospital y; cubriendo la necesidad de las emergencias procedentes de los servicios de salud de primer y segundo nivel de atención tanto públicas como privadas de las regiones vecinas y aledañas. Cada vez la demanda está en aumento en los últimos años, podemos manifestar que territorialmente nos hemos extendido en cubrir dichas necesidades, por lo que, a continuación, se describe nuestras características necesarias en función de la accesibilidad geográfica, tamaño poblacional, densidad poblacional, cobertura prestacional y la relación con la circunscripción política administrativa de nuestro ámbito de acción:

Que, Por su ubicación geográfica, el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión es estratégico en nuestro país, está ubicado en la región central del país, lo que facilita el acceso desde diversas áreas cercanas, tanto urbanas como rurales, siendo un factor clave en su rol como hospital referencial para nuestra Macro Región Centro del Perú, que dependen de sus servicios médicos especializados.

Que, la accesibilidad geográfica es un factor clave en la capacidad del hospital para atender a pacientes de regiones distantes. Las condiciones de las vías de acceso y el tiempo de viaje a menudo determinan si los pacientes pueden recibir atención médica de manera oportuna. Este hospital se ha consolidado como el centro de referencia para la Macro Región Centro, ya que su ubicación estratégica y su accesibilidad, a pesar de los desafíos, hacen posible que los habitantes de diversas regiones cercanas lleguen en busca de atención médica especializada. La Macro Región Centro del Perú está compuesta por las regiones de Junín, Huancavelica, Ayacucho, Pasco y Ucayali, que en conjunto abarcan una vasta extensión geográfica y una población significativa. Según los datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la población total de la Macro Región Centro se estima en aproximadamente 4.5 millones de habitantes al año 2023. El Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión no solo atiende a la población de la región Junín, sino que también recibe pacientes provenientes de estas otras regiones cercanas debido a su capacidad de ofrecer atención especializada de alta complejidad. De hecho, se estima que cerca del 20% de los pacientes atendidos provienen de fuera de Junín, lo que refleja su rol fundamental como hospital de referencia para la Macro Región Centro.

El hospital es el principal centro de atención para patologías complejas, emergencias y procedimientos quirúrgicos avanzados en esta vasta región. La demanda de servicios médicos continúa creciendo a medida que la población de estas regiones, en su mayoría de niveles socioeconómicos bajos y medianos, requiere atención en especialidades médicas que no están disponibles en hospitales más pequeños o en centros de salud periféricos.

Que, en base al análisis de los actuados y los documentos emitidos por personal competente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se concluye que la razón del cambio de denominación del hospital, no trasgrede normativa sanitaria alguna, no requiere de un procedimiento de demanda presupuestal adicional, no se modificarán los recursos asignados, ni mucho menos la categoría del mismo; por lo tanto, resulta procedente que el Consejo Regional se pronuncie declarativamente, aprobando el cambio de denominación de Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión a "Hospital Nacional del Centro Daniel Alcides Carrión".

Que la Comisión Especial Mixta (Comisión Permanente de Salud – Comisión Permanente de Desarrollo Social), mediante el Dictamen N° 003-2025-GRJ/CR-CEM, con fecha 5 de agosto del presente año, aprobó en el Pleno de la Comisión Mixta.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto APROBATORIO de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo del Gobierno Regional de Junín, aprueba DECLARAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN a "HOSPITAL NACIONAL DEL CENTRO DANIEL ALCIDES CARRIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER y RECOMENDAR al Ejecutivo (Gobernación, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud – Junín), realizar los actos administrativos necesarios para la ejecución del cambio de denominación, así como proseguir con las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional a las instancias pertinentes, y se DISPONE que se publique en el Diario Oficial "El Peruano", con cargo a la Unidad Ejecutora beneficiaria.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 19 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Babin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN